



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 48

XI LEGISLATURA

12 DE JULIO DE 2024

CONTENIDO

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

- [Propuesta](#) dictaminada por la Comisión del Estatuto de la Diputada o Diputado y de la Actividad Política de suspensión de funciones del diputado D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto.

(pág. 1998)

SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN

Orden de publicación

Publíquese la Propuesta dictaminada por la Comisión del Estatuto de la Diputada o Diputado y de la Actividad Política de suspensión de funciones parlamentarias durante un mes, con pérdida de la asignación económica que percibe, al diputado D. Víctor Manuel Egío García, del G.P. Mixto, que fue acordada en sesión celebrada el 4 de julio de 2024, de conformidad con lo estipulado en los artículos 118.4 y 114.1.c del Reglamento de la Cámara. Así mismo, esta propuesta será elevada al Pleno de la Cámara, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.3 del Reglamento - LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.

PROPUESTA DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DEL ESTATUTO DE LA DIPUTADA O DIPUTADO Y DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA.

De conformidad con lo que establece el artículo 36 del Reglamento de la Asamblea Regional, corresponde a la Presidenta "proponer al Pleno la adopción de cuantas medidas disciplinarlas o de otro carácter sean precisas para garantizar la aplicación del Reglamento".

Así mismo, ha de tenerse en cuenta que la norma reglamentaria recoge con claridad en el artículo 18 que "los diputados están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentarios...".

Además, se determina que "... los diputados serán llamados al orden por la Presidencia... c) Cuando con interrupciones o de cualquier otra forma alteraran el orden de las sesiones".

El pasado día 26 de junio, en la sesión plenaria que la Cámara celebraba ese día, durante el debate del primer punto del orden del día: "Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales, de la Unión Europea y Derechos Humanos a la Proposición de ley de modificación de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, y, en su caso, de las enmiendas reservadas para Pleno (11L/PPL-12)", tras concluir el turno general de fijación de posiciones se abrió turno de votación, y una vez iniciado este, desde el escaño, el diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Egío García, interrumpió la votación demandando hacer uso de la palabra, siéndole indicado por esta Presidenta que ya se había abierto turno de votación y no procedían más intervenciones.

El Sr. Egío, sin ser autorizado por la Presidencia a intervenir, volvió a intentar hacer uso de la palabra, gritando que tenía derecho a su turno por alusiones.

Desde la Presidencia se le indicó otra vez que no procedía dicho turno, pues se había iniciado la votación, requiriendo al diputado que guardara silencio. Reiteró airadamente su pretensión de intervenir el Sr. Egío sin atender a la Presidenta, por lo que fue llamado al orden por primera vez.

De nuevo el diputado, gritando desde su escaño, intentó hacer uso de la palabra, haciendo caso omiso de las llamadas a que guardara silencio efectuadas en varias ocasiones desde la Presidencia.

Otra vez es llamado al orden, y requerido a guardar silencio reiteradamente, el Sr. Egío continuó sin atender a la Presidencia.

Finalmente, y tras llamarle al orden por tercera vez, se le indicó que estaba expulsado y debía abandonar la sesión, a lo que se negó, permaneciendo en su escaño.

Ante estos hechos, quedó suspendida la sesión.

La Presidencia considera que los hechos ocurridos revisten la gravedad suficiente para que puedan ser constitutivos de una conducta sancionable de acuerdo con lo que prevé el artículo 118.4 del Reglamento, por cuanto se ha tenido que interrumpir una votación a pesar de lo preceptuado en el artículo 102 también del Reglamento, que expresamente recoge que "las votaciones no pueden

interrumpirse por causa alguna” y ha debido suspenderse la sesión al no abandonar el Salón de Plenos el Sr. Egío, aun habiendo sido expulsado y requerido para ello por la Presidencia, tal y como estipula el artículo 114.1.c) de la norma reglamentaria.

Por lo anterior, se propone la suspensión en sus funciones parlamentarias al diputado del Grupo Parlamentario Mixto, Sr. Egío García, durante un mes, con pérdida de la asignación económica que percibe.

Cartagena, 4 de julio de 2024.- LA PRESIDENTA, Visitación Martínez Martínez.